

C.E. Nº 186977

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Montevideo, 0 4 MAR 2011

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

II) que el trayecto Montevideo, San Pablo, Montevideo, se realizará en vuelo de la Compañía Pluna;-----

III) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de San Pablo, de U\$S 297 diarios (dólares americanos doscientos noventa y siete).....

VI) lo dispuesto por el artículo N° 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002;------

Jah,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 2°.- El viático diario correspondiente a los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, por (2) dos días, 13 y 14 de marzo de 2011, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 4:34 (dólares americanos cuatrocientos treinta y cuatro) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 481 Inciso 02, Presidencia de la República; ------
- 3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 4°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Presidente de la República